

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda sin efecto el nombramiento de la señorita Wendy Karina Mena Comprés, como Ministra Consejera en la Misión de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se ratifica el nombramiento de la señora Virginia Espósito, como Ministra Consejera de la Misión de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 574-03 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del señor Desiderio Valverde Lora.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 574-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Seiscientos Treinta Pesos con 34/100 (RD\$13,630.34) mensuales, a favor del señor **DESIDERIO VALVERDE LORA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0150209-4.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 575-03 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del señor Horacio A. Veras Gómez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 575-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinticinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor HORACIO A. VERAS GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0905814-9.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.